



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas:
2'50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.

Año 1956

Jueves 5 de julio

Número 150

Presidencia del Gobierno

Orden

Excmos. Sres.: En la Orden de la Presidencia de 13 de abril último, que, cumpliendo un acuerdo del Consejo de Ministros, aclaraba el alcance de las prohibiciones contenidas en el artículo 20 de la Ley de Presupuestos en vigor, se previno que el personal interino nombrado con efectividad anterior a primero de enero del año en curso podría continuar en sus funciones sin autorización del Consejo de Ministros, pero sólo durante el primer semestre del ejercicio, plazo en que los respectivos Departamentos ministeriales u Organismos habrían de convocar la oposición o concurso correspondiente.

Ahora, bien, como por la fecha en que la indicada Orden se publicó («Boletín Oficial del Estado» de 28 de abril) resulta excesivamente perentorio el plazo fijado para la convocatoria de las oposiciones o concursos a que se alude, toda vez que es conveniente que éstas se efectúen previa la consiguiente preparación de programas, o fijación de condiciones que ofrezcan garantías indispensables a la importancia de la finalidad que con ellas se persigue, se estima procedente prorrogar por otros tres meses el aludido plazo.

En su virtud, y en cumplimiento, asimismo, de acuerdo del Consejo de Ministros,

Esta Presidencia ha tenido a bien

prorrogar durante el tercer trimestre del año en curso el plazo semestral fijado en el número primero de la Orden de 13 de abril de último, que dictó normas para la aplicación del artículo 20 de la Ley de Presupuestos, sobre nombramiento de personal interino o eventual.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1956.—
Carrero.—Excmos. Sres...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Tribunal calificador para la comprobación de méritos de los concursantes a Secretarías de Administración Local

Resolviendo el concurso convocado por Orden de 29 de febrero de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 4 y 6 de marzo siguiente) para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría, y designando provisionalmente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican.

Provincia de Burgos

Ayuntamiento de Aranda de Duero, D. Francisco Chorot Nogales.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Corporaciones respectivas y a los efectos del recurso de alzada que

contra los nombramientos efectuados puede interponerse, al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952. (Del «B. O. del E.» número 181).

Estado Mayor Central del Ejército

ORDENES

Oficiales y Suboficiales de Complemento y de la Agrupación Temporal Militar para servicios civiles

Retiros

Como aclaración, respecto a las edades de retiro de los Oficiales y Suboficiales de Complemento, y de los pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para servicios civiles, se dispone lo siguiente:

1.º Oficiales y Suboficiales de Complemento procedentes de formación directa:

Serán licenciados con carácter general al cumplir los plazos señalados para el servicio militar a las siguientes edades:

a) A los dieciocho años de servicio, contados a partir de su ingreso en caja, los acogidos al Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, aprobado por Decreto de 25 de marzo de 1925 («C. L.», Apéndice número 1).

b) A los veinticuatro años de servicio, contados a partir de su ingreso en caja, los pertenecientes al reemplazo de 1942 y más jóvenes acogidos al Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército,

aprobado por Decreto de 6 de abril de 1943 («C. L.», número 91).

Queda rectificado en el sentido anterior lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. número 72), que dicta normas para la aplicación del Decreto de situaciones militares del personal de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire.

2.º Los Oficiales y Suboficiales de Complemento que voluntariamente deseen seguir perteneciendo a dichas escalas, una vez cumplidos los plazos de servicio militar señalados en el apartado 1.º deberán solicitarlo de las Autoridades Militares respectivas, concediéndoseles la continuación, siempre y cuando reúnan las condiciones necesarias.

3.º Oficiales y Suboficiales de Complemento, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Figurarán en las Escalas de Complemento de las Armas respectivas hasta la edad de retiro de los pertenecientes a las Escalas Profesionales del Arma o Cuerpo a que pertenezcan, conforme se determina en el artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952, por virtud de la cual se crea dicha Agrupación.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

Precio máximo de venta al público de los plátanos.

A partir de la fecha de publicación de la presente Circular, el precio máximo que podrá aplicarse en la venta al público de los plátanos, será el de 9'40 pesetas kilogramo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento. Burgos, 2 de julio de 1956.—El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Ultimado el Apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y

Recuento de ganadería de esta capital, para el año 1957, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que se hallan expuestos en la citada dependencia para que puedan ser examinados, y, en su vista, si lo consideran oportuno, interponer las reclamaciones que consideren pertinentes a su derecho.

Transcurrido el plazo de quince días, a partir de la fecha del presente anuncio, no se admitirá ninguna.

Burgos 2 de julio de 1956.—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, M. García Bustos.

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Ordenación de pagos

Índices números 33, 35, 36 y 40

Índice de las Ordenes de pago y demás documentos que se remiten en el día de la fecha por esta Ordenación a la Delegación de Hacienda de Burgos.

Número 6. Davidica Miguel Martínez, Montepío Civil.

38. Máximo Martínez Moral, Retirados Cruces.

39. Luis Gutiérrez Fernández, idem.

40. Pablo de la Cruz Madrigal, idem.

25. Gregoria Santos Martínez, Montepío Militar.

26. Juana Maria Rastrillo, id.

27. Huérfanas Sadornil Hurtado, id.

28. Luisa Agueda Gonzalo Corcuera, id.

7. Aventina Sevilla Ruiz, Montepío Civil.

2. Felisa Monzón Salinero, Mesadas.

23. Amparo Zabala Azcárraga, Montepío Militar.

24. Irene Mata Alonso, id.

41. Medardo Chicote González, Retirados-Cruces Traslado.

Burgos, 26 de junio de 1956.—El Encargado del Negociado, Manuel M.

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Becas vacantes en la Institución Colegios Universitarios

Hallándose vacantes doce becas en los Colegios Mayores y Menores de esta Institución, se hace saber, para que puedan ser solicitadas en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en instancia dirigida al Magfco. y Excmo. Sr. Rector-Presidente de la Institución, acompañada de los documentos que se mencionan.

Becas vacantes en los Colegios Mayores

Las becas vacantes en estos Colegios, así como las condiciones de cada una, son las siguientes:

Una en el Colegio Mayor Santiago Apóstol, para Facultad de Letras.

Una en el idem id. id. para id. de Medicina.

Una en el idem id. id. para id. de Derecho.

Una en el idem id. Zebedeo para id. de Medicina.

Una en la Fundación Cagigal, para id. de Ciencias.

Una en la id. Rodrigo Sánchez Gómez para id. de Medicina.

Documentación.—Fe de Bautismo, Certificado de buena conducta expedida por los señores Alcalde y Cura párroco y hoja de estudios, todos ellos debidamente reintegrados.

Estas becas, se proveerán, mediante oposición, cuyos ejercicios darán comienzo en esta Universidad en la última decena del mes de septiembre próximo venidero, en el día, hora y local que se anunciará previamente en el tablón de anuncios.

Los ejercicios de oposición serán

tres: el primero consistirá en contestar de palabra a tres preguntas sacadas a la suerte de cada una de las materias de segunda enseñanza, correspondientes a la Sección respectiva. El segundo, desarrollar por escrito y con aislamiento de tres horas, un tema propio de la segunda enseñanza, que será el mismo para todos los opositores de la sección; y el tercero verificar por escrito también, y con aislamiento de dos horas, un ejercicio práctico consistente en una traducción de latín para los opositores de la sección de Letras y la resolución de un problema de los estudios correspondientes a la de Ciencias, para los opositores de ésta.

Para el ejercicio segundo se distribuirán los opositores en ternas, haciéndose mutuamente los aspirantes de cada una las observaciones pertinentes; y para el ejercicio tercero se permitirá a los opositores el uso de diccionario de latín, y a los de Ciencias se les proveerá de los útiles e instrumentos necesarios.

Es condición esencial, para poder solicitar estas becas, no haber tenido suspenso alguno y obtenido la nota de Notable por lo menos en el Examen de Grado Superior del Bachillerato y haber aprobado el examen de madurez del Curso Preuniversitario.

Las becas anteriormente señaladas serán para las carreras universitarias que se determinan y se seguirán precisamente en Salamanca y por enseñanza oficial.

Para ser admitido a la oposición, se requiere: ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa.

Estas becas están dotadas actualmente con la pensión diaria de siete pesetas durante todo el año y los que las consigan tendrán opción a que se les costee el correspondiente título académico, a que se les pensione para los viajes científicos al extranjero y en los casos en que la Junta de los Colegios lo estime conveniente a disfrutar otras ventajas si hicieran sus estudios en las condiciones establecidas al efecto.

Becas vacantes en los Colegios Menores

Las becas vacantes en estos Colegios, y sus condiciones, son las siguientes:

Una para el Colegio Menor de Santa María y todos los Santos.—(Vulgo Monte Olivete).—Puede dedicarse a cualquiera de las carreras que se cursan en la Universidad de Salamanca, y antes de ella los estudios de segunda enseñanza. Las condiciones especiales de los becarios serán la de ser solteros, pobres y de buena conducta, teniendo derecho preferente los parientes del Fundador, D. Gonzalo González de Cañamares, Canónigo que fué de la Catedral de Cuenca, y después de éstos en el siguiente orden: 1.º—Los naturales de la ciudad de Cuenca y pueblos de las inmediaciones. 2.º—Para los de Torralba y Alarcón en dicha provincia alternativamente y 3.º—Para los naturales del pueblo de Loranza de Tajuña, de la provincia de Guadalajara y los de Torrelaguna en la de Madrid, también alternando.

Dos en el Colegio Mayor de Santa María Magdalena.—Se aplicará indistintamente a las Facultades de Derecho o Teología, siendo preferidos el primer lugar los parientes de los fundadores D. Antonio y D. Martín García Gasco, naturales que fueron de Corral de Almaguer y en segundo lugar los naturales de los pueblos de Marchena, Gibraltar y Fuentes, en los antiguos Reinos de Andalucía.

Una en el Colegio de la Concepción para Huérfanos.—Se aplicará a cualquiera de las cuatro Facultades de la Universidad de Salamanca y antes la segunda enseñanza; se adjudicará a los Huérfanos.

Dos en el Colegio Menor de Santa María de los Angeles.—Se podrá aplicar a cualquiera de las cuatro Facultades de la Universidad de Salamanca y antes la segunda enseñanza, teniendo las siguientes preferencias: Los naturales de los pueblos siguientes: Sigeres, en la pro-

vincia de Avila; Jaramillo de la Fuente y Masa, en la de Burgos; Poveda de la Obispalía y Valdeolivas, en la de Cuenca; Calzada de Valdunciel, Castellanos de Villiquera, Forfoleda, Mozodiel de Sanchinigo, Orbada, Pedroso, Pereña y Salamanca, en la provincia de Salamanca; Corrales, en la provincia de Zamora.

Documentación.—Fe de Bautismo, Certificados de buena conducta, expedidos por los Sres. Alcalde y Cura Párroco, Certificaciones acreditativas de las cuotas de contribución que por todos los conceptos paguen al Tesoro los padres de los aspirantes o que no pagan ninguna, expedidas por la Administración de Hacienda de la provincia en que residan y certificaciones de estudios realizados. También habrán de justificar los extremos especiales que se detallan en cada Colegio. Todos los documentos deberán ser debidamente reintegrados.

Estas becas, serán otorgadas por gracia a los que reúna mejores condiciones de las exigidas en el anuncio y estarán dotadas con la pensión diaria de siete pesetas, durante todo el año, teniendo opción a que se les costen los correspondientes títulos académicos, todo ello de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior de los Colegios Universitarios de Salamanca.

Salamanca, 30 de junio de 1956.
—El Rector Presidente, (ilegible) —
El Secretario, M. García Blanco.

Alcaldía de Regumiel de la Sierra

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para atender al pago de cantidades que por sentencias del Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo de Burgos, da derecho a varios recurrentes al percibo de aprovechamientos forestales, queda expuesto al público referido documento en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado por quien lo estime oportuno, presentando las

reclamaciones en este Ayuntamiento para ante el señor Delegado de Hacienda, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 672 de referido texto legal.

Regumiel de la Sierra, 25 de junio de 1956.—El Alcalde, E. Núñez.

Alcaldía de Pinilla de los Barruecos

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el poner una tubería nueva para mejora y acondicionamiento del abastecimiento de aguas a la población, en lugar de la vieja que existía, así como también colocar tres alcantarillas en los caminos de la vía pública, de este término municipal, se pone en conocimiento de los habitantes del término, a fin de que, si lo creen conveniente o necesario, puedan formular reclamaciones sobre el expediente que se halla en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo al párrafo 3.º del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Pinilla de los Barruecos, a 23 de junio de 1956.—El Alcalde, Simón Mamolar.

Alcaldía de Villaverde del Monte

Instruido expediente de habilitación de crédito con transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 691 de la Ley refundida de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Villaverde del Monte, a 11 de junio de 1956.—El Alcalde.

Alcaldía de Huerta de Rey

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado la celebración del

correspondiente concurso para la adjudicación de los festejos taurinos que han de tener lugar en esta villa los días 8 y 9 de octubre del año actual, fijando y aprobando el pliego de condiciones que ha de servir de base en la licitación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación, para que durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, pueda ser examinado en la Secretaría Municipal y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, en la inteligencia de que, transcurridos que sean, no será admitida ninguna.

Huerta de Rey, 30 de junio de 1956.—El Alcalde, Mariano Herrero.

Alcaldía de Tórtoles de Esgueva

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza de prestación personal y de transporte, para su exacción correspondiente durante la vigencia del presente ejercicio y siguientes, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, a fin de que, durante este plazo, pueda ser examinada por las personas que lo estimen conveniente y reclamar de agravios si se creyesen perjudicadas.

Tórtoles de Esgueva, a 20 de junio de 1956.—El Alcalde.

Alcaldía de Roa

Habiéndose dispuesto por la Dirección General de Ganadería, en Orden de 15 del actual, que por el Perito Agrícola del Estado afecto a este Centro, don Silvino María Maupoey Blesa, se realicen en este término municipal las operaciones de modificación de la clasificación de vías pecuarias, así como el deslinde, amojonamiento y parcelación, en su caso, de la denominada Vereda de los Serranos, actos que darán comienzo ante la Comisión municipi-

pal delimitante, el día 16 de julio próximo, a las nueve horas, se hace público por el presente, cumpliendo lo que determina el párrafo 4.º del artículo 14 del Reglamento del Ramo, fecha 23 de diciembre de 1944.

Roa, 28 de junio de 1956.—El Alcalde.

Alcaldía de Villaespa

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Villespasa, 27 de junio de 1956.—El Alcalde, Nicolás Bernabé.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Roa

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y acogidos a la reducción de plazo, autorizada por el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de la Corporaciones Locales, se anuncia concurso subasta para la adjudicación de los festejos taurinos, que han de tener lugar en esta villa, durante los días 15, 16 y 17 de agosto próximo, con motivo de las tradicionales fiestas de la Asunción de Nuestra Señora y San Roque, acto que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, al día siguiente hábil, del en que se cumplan diez, también hábiles, de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las doce horas, con asistencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y del Secretario de la Corporación.

El pliego de condiciones que han de regir para la contratación, en el que se detallan formalidades a observar en la presentación de plicas, fianza exigible, etc., se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina de todos los días laborables, admitiéndose en ella, cuantas se presenten, hasta las doce horas del día anterior al de la celebración del concurso subasta.

Roa, 30 de junio de 1956.—El Alcalde.